

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL- ALBERT" PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL "XIX ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, EAC 2019"

En Alicante, a 21 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante** (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 57/2016 de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

Y de Otra, D. César Sánchez Pérez, Presidente del **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación del mismo (en adelante EL INSTITUTO), con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, cuarenta y cuatro.

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que tanto el **INSTITUTO**, a través del **DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"**, como la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, a través del **MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos artísticos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos.

II.- En este sentido, ambas Instituciones deciden unir sus esfuerzos, colaborando en la **Exposición del XIX Concurso ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, que tendrá lugar en la **Sala El Cub**, del **MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, en el Campus de San Vicente, exposición cuyo coste total se cifra en siete mil euros (7.000€).

Para ello formulan el presente Convenio Específico de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la realización de la **Exposición del XIX Concurso de ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, entre el **INSTITUTO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** con el fin de fomentar el encuentro y la participación de artistas.

SEGUNDA.- El lugar de realización de la **Exposición del XIX Concurso de ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, será la **Sala El Cub**, del **MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, en el Campus de San Vicente, entre mayo y julio de 2019.

TERCERA.- El presupuesto de la Exposición, será por **un máximo de siete mil [7.000€]**, del que se harán cargo en la forma y cuantía que se fija en las Cláusulas siguientes ambas partes de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUTO ALCANTINO DE CULTURA "JUAN GIL-ALBERT"3.500€
 UNIVERSIDAD DE ALICANTE3.500€

CUARTA.- La Organización de la Exposición corresponde exclusivamente al **INSTITUTO** y a **LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, que la desarrollarán a través de sus propios medios.

QUINTA.- La colaboración entre el **INSTITUTO** y la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE** en la realización de esta Exposición, se hará constar en todas las actuaciones publicitarias, carteles, catálogos, etc., insertándose sus denominaciones y logotipos con el mismo tratamiento gráfico.

SEXTA.- La **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, a través del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas, según lo dispuesto en la Cláusula Tercera, hará frente a los gastos presupuestados hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS **[3.500]** IVA y demás impuestos incluidos, atendiendo a los gastos que, a continuación, se especifican:

CONCEPTO	Importe euros
Catálogo. Diseño y maquetación	500
Traducciones	900
Exposición. Trabajos de montaje: pintura, carpintería, electricidad, iluminación, cartelas, vinilo	1.400
Exposición. Seguro	700
TOTAL	3.500

El compromiso de la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE** se concreta exclusivamente en lo expresado en la presente cláusula.

SÉPTIMA.- El **INSTITUTO** hará frente a los gastos presupuestados que a continuación se especifican, IVA y demás impuestos incluidos, por los conceptos que se indican, hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS **[3.500]**.

CONCEPTO	Importe euros
Catálogo. Impresión 600 ejemplares	2.400
Protocolo acto de inauguración	600
Derechos de autor VEGAP	200
Transporte obras premiadas sala MUA a sede Gil-Albert	300
TOTAL	3.500

El compromiso del **INSTITUTO** se concreta exclusivamente en lo expresado en la presente cláusula.

OCTAVA.- La colaboración de las Instituciones que suscriben este Convenio, no supondrá en modo alguno, la existencia de otras relaciones comerciales, laborales o de cualquier otro tipo con profesionales, medios de comunicación, medios publicitarios, etc., que son totalmente ajenos a las Instituciones firmantes y a los fines que este Convenio Específico de Colaboración pretende conseguir en orden al fomento y difusión de la cultura.

NOVENA.- Se constituirá una comisión de seguimiento para el mejor desarrollo y gestión de la exposición, integrada por **D^o. Juana María Balsalobre García**, Directora del Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere" por parte del **INSTITUTO**, y en **Faust Ripoll Domenech**, Director del Servicio de Cultura de la **Universidad de Alicante**, por parte de ésta.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor, sin perjuicio de su firma, una vez resulte aprobado por los órganos competentes de las Entidades que lo suscriben, y finalizará una vez cumplidas las obligaciones de las partes. En todo caso, quedará finalizado con la conclusión de la actividad, estableciéndose como fecha límite el 1 de septiembre de 2019.

UNDÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

DUODÉCIMA.- Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la otra parte.

DECIMOCUARTA.- Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DECIMOQUINTA.- De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

DECIMOSEXTA.- En todo lo no previsto en este Convenio de Colaboración, y en particular cuantas dudas pudiera suscitar su interpretación, se estará, a lo que, en cada caso concreto, resuelvan las partes que convienen.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben, en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al principio

Por la Universidad de Alicante



[Redacted signature]

Manuel Palomar Sanz
Rector

POR DELEGACIÓN:
(R. R. 19 mayo 2016)
ESTHER ALGARRA PRATS
Secretaria General

Por el Instituto Alicantino de Cultura
Juan Gil-Albert



[Redacted signature]

César Sánchez Pérez
Presidente"